

RESOLUCIÓN 122-2020
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficacia de la Función Judicial.”;*
- Que** de conformidad con los artículos 183 de la Constitución de la República del Ecuador, así como 134 y 175 del Código Orgánico de la Función Judicial, para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años, debiendo ser elegidos por el Consejo de la Judicatura a través de un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, donde se propenderá a la paridad entre mujer y hombre;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”;*
- Que** mediante Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 688, de 19 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que** el artículo 48 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia determina que: *“El Pleno conformará un Tribunal de Recalificación por cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, y será conformado por tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno, quienes cumplirán con los mismos requisitos para ser designado jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia. Los Tribunales de Recalificación podrán contar con un equipo de apoyo técnico para resolver las recalificaciones recibidas dentro de las fases de méritos y*

oposición, así como también, en caso de ser necesario, podrán solicitar a través de la Dirección General el apoyo técnico al Comité de Expertos.”;

- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura el Memorando CJ-DNTH-2020-3979-M, de 10 de noviembre de 2020, mismo que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-107-EE, de 9 de noviembre de 2020, respecto de la: *“PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*; así como el alcance contenido en el Memorando CJ-DNTH-2020-3981-M, de 10 de noviembre de 2020;
- Que** la Dirección General remitió los Memorandos CJ-DG-2020-9958-M y CJ-DG-2020-9982-M, de 10 de noviembre de 2020, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales puso en conocimiento el Memorando CJ-DNTH-2020-3981-M y el Memorando CJ-DNTH-2020-3979-M junto con el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-107-EE y recomendó proceder de conformidad con lo manifestado en el mismo;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección General en el Memorando CJ-DG-2020-9982-M, de 10 de noviembre de 2020 y designar como integrantes de los Tribunales de Recalificación para el: *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, a las siguientes personas:

ESPECIALIZACIÓN: DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	DURANGO VELA GUSTAVO ADOLFO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	VALDIVIESO CEVALLOS PAOLA CRISTINA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
3	HEREDIA PROAÑO MÓNICA ALEXANDRA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
4	GORDILLO CEVALLOS DIEGO PATRICIO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TUNGURAHUA	ALTERNO

5	FRIEDMAN MATELUNA DANIEL	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	ALTERNO
6	RENGEL MALDONADO PAÚL ALEJANDRO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	PICHINCHA	ALTERNO

ESPECIALIZACIÓN: CIVIL Y AFINES

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	ALONSO REYES ÁLVARO GABRIEL	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	EL ORO	PRINCIPAL
2	CÓRDOVA HERRERA ROCÍO ELIZABETH	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	GUAYAS	PRINCIPAL
3	GALARZA RODRÍGUEZ SANTIAGO EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
4	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	LOJA	ALTERNO
5	PACHECO BARROS JUAN LUIS	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	ALTERNO
6	GONZÁLEZ CRESPO MÁRILYN FABIOLA	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	LOJA	ALTERNO

ESPECIALIZACIÓN: LABORAL

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	HEREDIA YEROVI MARÍA CONSUELO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	AGUIRRE SUÁREZ MARÍA PAULINA ELIZABETH	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
3	MUÑOZ SUBÍA KATERINE BETTY	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
4	MULLA ÁVILA FREDDI HUMBERTO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	ALTERNO
5	CHAMORRO GONZÁLEZ ÓSCAR GONZALO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	ALTERNO
6	URGILÉS CAMPOS JOSÉ FRANCISCO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	CAÑAR	ALTERNO

ESPECIALIZACIÓN: DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	SUING NAGUA JOSÉ DIONICIO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	PARDO ROJAS DIONICIO VALENTÍN	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LOJA	PRINCIPAL
3	JIMÉNEZ LARRIVA PAÚL ESTEBAN	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	PRINCIPAL
4	MONTAÑO GALARZA MARÍA AUGUSTA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LOJA	ALTERNO
5	TERÁN ORBEA MARÍA CRISTINA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PICHINCHA	ALTERNO
6	PIEDRA PINTO ANDRÉS FLORESMILO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL	GUAYAS	ALTERNO

ESPECIALIZACIÓN: PENAL Y AFINES

No .	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROVINCIA	ACTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ RUIZ MARCO XAVIER	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
2	SAQUICELA RODAS IVÁN PATRICIO	JUEZ DE LA CORTE NACIONAL	PICHINCHA	PRINCIPAL
3	ORTEGA ANDRADE PEDRO IVÁN	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	GUAYAS	PRINCIPAL
4	ROMERO ESTÉVEZ INÉS MARITZA	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PICHINCHA	ALTERNO
5	LOYOLA POLO ÉDGAR FERNANDO	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	AZUAY	ALTERNO
6	SAILEMA ARMIJO JUAN GIOVANI	JUEZA O JUEZ DE LA CORTE PROVINCIAL	PASTAZA	ALTERNO

Artículo 2.- Los Tribunales de Recalificación tendrán la obligación y responsabilidad de conocer y resolver las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020 y las disposiciones del Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución y cumplimiento de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, de la Escuela de la Función Judicial y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y Financiera del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de noviembre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	AJB
----------------	-----